



CONVENIO DE AFILIACIÓN

Entre los suscritos a saber, **JORGE R. AROSEMENA R.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-144-43, actuando en representación de **LA FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, asociación de carácter privado, sin fines de lucro, inscrita a Folio 11241 de la Sección de Micropelículas (Común) del Registro Público, con RUC No.3005-2-11241, D.V. 86, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, por un lado, y por el otro **EDUARDO ORTEGA BARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 8-200-497, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA AIP (CIEDU AIP)**, con personería jurídica otorgada mediante el Resuelto No. 110-P-110 de 17 de marzo de 2023 del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita a Folio No. 25052672 (Persona Jurídica) del Registro Público, con RUC No. 25052672-3-2023 D.V.14, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, han convenido en celebrar un convenio en base a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

Que mediante el Decreto Ley No.6 de 10 de febrero de 1998 se aprueba el contrato entre el Estado y la Fundación Ciudad del Saber para el establecimiento y desarrollo de la CIUDAD DEL SABER, cuya misión es ser una comunidad innovadora que impulsa el cambio social a través del humanismo, la ciencia y los negocios.

Que **LA ENTIDAD** presentó a **LA FUNDACIÓN**, una propuesta para participar e integrarse a **LA FUNDACIÓN**.

Que el Comité Consultivo emitió opinión favorable a la propuesta presentada por **LA ENTIDAD**, por haber cumplido con los criterios de selección instituidos por **LA FUNDACIÓN**.

Que en reunión de Junta Directiva de **LA FUNDACIÓN**, en apego a sus facultades, aprobó el proyecto presentado por **LA ENTIDAD** y autorizó al Presidente Ejecutivo de **LA FUNDACIÓN** a suscribir un Convenio de Afiliación, así como cualquier acuerdo de arrendamiento en un área dentro de la CIUDAD DEL SABER.

Que **LA ENTIDAD** y **LA FUNDACIÓN** desean suscribir un Convenio de Afiliación por un período de tres (3) años.



ACUERDAN:

PRIMERA: (Objeto del Convenio).

LA FUNDACIÓN otorga a **LA ENTIDAD** el derecho de integrarse a la CIUDAD DEL SABER, a fin de que ésta implemente las actividades descritas en la Cláusula Segunda siguiente, dentro del concepto establecido en la CIUDAD DEL SABER. El proyecto deberá cumplir con los fines y objetivos establecidos por la CIUDAD DEL SABER, en sus leyes y reglamentos.

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN** otorga a **LA ENTIDAD** el derecho a instalarse dentro del área de la CIUDAD DEL SABER, ubicado en el sector de Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento que deberán suscribir **LA FUNDACIÓN** y **LA ENTIDAD** y el cual formará parte integral del presente convenio.

SEGUNDA: (Descripción de actividades de LA ENTIDAD).

LA FUNDACIÓN y **LA ENTIDAD** acuerdan que ésta desarrollará, en el tiempo que dure el presente convenio, las siguientes actividades:

1. Desarrollar investigación educativa rigurosa e independiente para formulación de políticas públicas, apoyar la toma de decisiones y promover prácticas que mejoren la calidad de la educación en Panamá.

TERCERA: (Inspección).

LAS PARTES convienen en que **LA FUNDACIÓN**, a través de sus representantes debidamente autorizados, estará facultada y deberá fiscalizar periódicamente si **LA ENTIDAD** está o no cumpliendo con los objetivos y fines de la CIUDAD DEL SABER, establecidos en el Decreto Ley No.6 de 10 de febrero de 1998 y en el presente convenio, mediante la realización de las correspondientes inspecciones, para lo cual se compromete a notificar previamente a **LA ENTIDAD** y suscribir los acuerdos de confidencialidad que al efecto ésta solicite.

CUARTA: (Duración del convenio).

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años prorrogables previo acuerdo entre **LAS PARTES** y aprobación de **LA FUNDACION**, a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2028.

QUINTA: (Obligaciones de LA ENTIDAD).

LA ENTIDAD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades descritas en la propuesta presentada por **LA ENTIDAD** y recomendada por el Comité Consultivo y aprobada por la Junta Directiva de **LA FUNDACIÓN**.
2. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones vigentes establecidas por **LA FUNDACIÓN**, aplicables a las entidades que se instalen en la CIUDAD DEL SABER, al igual que cumplir con la Constitución, las leyes y reglamentos de la República de Panamá, en todo aquello en que resulten pertinentes. **LA ENTIDAD** declara conocer y aceptar las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
3. Realizar actividades para mantener sinergia con otros componentes de **LA FUNDACIÓN**.
4. **LA ENTIDAD** deberá presentar un informe anual, con indicadores claros de impacto, que permitan a **LA FUNDACIÓN** evaluar el progreso en relación a la propuesta presentada. Este informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los beneficios fiscales, migratorios y laborales recibidos, así como un análisis de cómo estas actividades contribuyen a los objetivos estratégicos de la CIUDAD DEL SABER. En este informe anual también se debe detallar las actividades que está desarrollando **LA ENTIDAD** para mantener sinergia con otros componentes de **LA FUNDACIÓN**.
5. Obtener las certificaciones de calidad y seguridad, tanto locales como internacionales, pertinentes para su negocio, y compartir con **LA FUNDACIÓN** copias de estas certificaciones en el informe anual.

6. Establecer una relación de cooperación con entidades académicas o centros de investigación locales e internacionales, que incluya, pero no se limite a:
 - La realización de proyectos de investigación conjuntos.
 - La oferta de programas de pasantías y prácticas profesionales para estudiantes.
 - La organización de seminarios, talleres y conferencias.
 - La participación en programas de intercambio académico y profesional.
7. Proteger y conservar toda manifestación de vida silvestre, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales, según los términos y condiciones establecidos en la legislación nacional vigente respectiva;
8. Contratar los seguros necesarios para cubrir cualquier daño y/o perjuicio causado a terceros dentro del desarrollo de sus actividades. Copia de estas pólizas deberán ser entregada a **LA FUNDACIÓN**

En caso de no presentar el informe anual requerido en los plazos establecidos, **LA FUNDACIÓN** se reserva el derecho de suspender temporalmente la emisión de las certificaciones que le peritan a **LA ENTIDAD** acceder a los beneficios fiscales y migratorios hasta que se regularice la situación y en caso de que persista el incumplimiento de la presentación de este informe, podrá de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial, poner término de manera anticipada al presente convenio de afiliación

SEXTA: (Obligaciones de LA FUNDACIÓN).

LA FUNDACIÓN se compromete a garantizar el normal desarrollo de las actividades que emprenderá **LA ENTIDAD** en la CIUDAD DEL SABER, siempre que las mismas se enmarquen o sean compatibles con las que señala la Cláusula Segunda del presente Convenio.

LA ENTIDAD exonera a **LA FUNDACIÓN** de toda y cualquier responsabilidad que sobreviniere por causa de las operaciones o actividades aprobadas o no dentro del Proyecto CIUDAD DEL SABER.

LA FUNDACIÓN podrá realizar auditorías técnicas, tecnológicas, científicas y académicas o aquella auditoría que considere necesaria, según sea el caso, a **LA ENTIDAD** para determinar el cumplimiento de las actividades aprobadas y que deben desarrollarse dentro del Proyecto CIUDAD DEL SABER. En estos casos **LA ENTIDAD** deberá cumplir con las formalidades que establezca **LA FUNDACIÓN**, y además estará obligada a cubrir el costo de estas auditorías. Queda entendido que estas auditorías serán hechas por empresas panameñas que **LA FUNDACIÓN** escogerá según la especialización de que se trate. **LA FUNDACIÓN** procurará que las auditorías a que se hace referencia en líneas anteriores no interrumpan las actividades normales de **LA ENTIDAD**.

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN** realizará a **LA ENTIDAD** auditorías para verificar el uso y aplicación de los beneficios mencionados en la Cláusula Décima de este convenio.

SÉPTIMA: (Sinergia e Innovación).

LA ENTIDAD deberá participar activamente en los procesos de innovación y sinergia que facilite y lleve a cabo **LA FUNDACIÓN** en el ámbito de su actividad.

Además, **LA ENTIDAD**, se compromete a realizar publicaciones de estudios realizados por sus investigadores con el fin de compartir información de valor para la toma de decisiones.

OCTAVA: (Reciprocidad en Logos y Comunicación).

LA FUNDACIÓN establece los siguientes mecanismos de reciprocidad:

1. **LA ENTIDAD** deberá incluir en su comunicación y línea gráfica (impresa o digital), tales como tarjetas de presentación, folletería, etc., el logo de CIUDAD DEL SABER que le será proporcionado por **LA FUNDACIÓN**, así como especificar cada vez que incluyan su ubicación establecerla como "Edificio No. 104, Oficina 27, Ciudad del Saber, Panamá".

2. **LA ENTIDAD** deberá tener en su página web un enlace (link) de la página web de **LA FUNDACIÓN**. **LA ENTIDAD** deberá utilizar la página web de **LA FUNDACIÓN**, para compartir publicaciones, eventos, vacantes, entre otros,
3. **LA ENTIDAD** deberá enviar, preferiblemente de manera electrónica, el logo correspondiente a su organización, de forma que **LA FUNDACIÓN**, en los casos que así lo considere conveniente, pueda incorporarlo en las presentaciones y publicaciones que realice **LA FUNDACIÓN**.
4. Nada contenido en este documento deberá interpretarse como que se da, transfiere o en otros casos se ofrece algún derecho sobre los logos, marcas o cualquiera otra propiedad intelectual de las partes. El uso de los logos de **LA ENTIDAD** y de **LA FUNDACIÓN** deberá cumplir con las instrucciones escritas de ambas partes que serán comunicadas periódicamente.

NOVENA: (Cesión).

LA ENTIDAD no podrá ceder ni transferir el presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA FUNDACIÓN**.

DÉCIMA: (Condición especial).

LA ENTIDAD podrá acogerse a los beneficios fiscales y migratorios establecidos en el Decreto Ley No.6 de 10 de febrero de 1998, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por ésta para su otorgamiento.

LA FUNDACIÓN establece que dichos beneficios fiscales y migratorios serán aplicables a las operaciones y actividades que fueron aprobadas a través de este Convenio de Afiliación y que se describen en la Cláusula Segunda de este documento. Estos beneficios podrán ser revocados si **LA ENTIDAD** no cumple con las obligaciones que adquiere mediante este convenio y con cualquier otra obligación adquirida con **LA FUNDACIÓN**, o con los objetivos y fines establecidos en LA CIUDAD DEL SABER. De igual forma los beneficios otorgados podrán ser revocados si **LA ENTIDAD** hace uso indebido de los mismos.

La revocación de beneficios podrá ocurrir en casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio, ya mencionados, incluidos el informe anual, el uso indebido de beneficios fiscales, migratorios o laborales, o la falta de cumplimiento con las normativas de la CIUDAD DEL SABER. **LA FUNDACIÓN** notificará a **LA ENTIDAD** sobre cualquier incumplimiento y ofrecerá un plazo razonable para subsanar la situación antes de proceder con la revocación.

DÉCIMA PRIMERA: (Incumplimiento no equivalente a renuncia de derechos).

El hecho de que una de las partes permita, una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente contrato, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

DÉCIMA SEGUNDA: (Modificaciones y adendas).

Las modificaciones y adendas que se realicen por mutuo acuerdo entre **LA FUNDACIÓN** y **LA ENTIDAD** y que constarán por escrito, al presente Convenio, formarán parte integral del mismo, considerándose el contrato original y sus modificaciones y adendas como una sola relación contractual para todos los efectos legales.

DÉCIMA TERCERA: (Causales de Resolución del presente convenio).

Serán causales que facultarán a **LA FUNDACIÓN** para resolver automáticamente el presente convenio, las siguientes:

1. Que **LA ENTIDAD** incurra en violaciones graves de los reglamentos y disposiciones emitidos por **LA FUNDACIÓN** o de las normas jurídicas de la República de Panamá.
2. Que **LA ENTIDAD** lleve a cabo actividades basadas en la Ciudad del Saber no contempladas en este convenio o en sus modificaciones ulteriores, si las hubiere.



3. Que **LA ENTIDAD** realice actividades que a criterio de **LA FUNDACIÓN**, sean contrarias a los fines y objetivos establecidos para **LA CIUDAD DEL SABER**.
4. Que **LA ENTIDAD** no logre los niveles de excelencia exigidos por el Decreto Ley 6 de 10 de febrero de 1998, a las entidades que desarrollan actividades como parte de LA CIUDAD DEL SABER.
5. Que **LA ENTIDAD** haga uso indebido de los beneficios e incentivos fiscales migratorios o laborales otorgados por las autoridades con base en el Decreto Ley 6 de 10 de febrero de 1998.
6. Que **LA ENTIDAD** transfiera o ceda total o parcialmente el presente convenio, sin previo consentimiento por escrito de **LA FUNDACIÓN**.
7. Que **LA ENTIDAD** quede en situación de quiebra o concurso de acreedores o por encontrarse en estado de suspensión o cesación general de pagos, sin que se haya producido declaratoria de quiebra o concurso de acreedores.
8. Que **LA ENTIDAD** sea disuelta mediante el proceso legal correspondiente.
9. Que **LA ENTIDAD** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que contrajo con **LA FUNDACIÓN** mediante el presente Convenio
10. Que **LA ENTIDAD** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento que suscriba con **LA FUNDACIÓN** por el uso del local donde opera en LA CIUDAD DEL SABER.
11. Que se termine el contrato de arrendamiento que suscriba **LA ENTIDAD** con **LA FUNDACIÓN** por cualquiera de las causales de terminación previstas en ese contrato.
12. Mutuo Acuerdo.

DÉCIMA CUARTA: (Avisos)

Las partes acuerdan que cualquier pago, aviso o notificación que se requiera conforme a este convenio, será dado por escrito y entregado a las siguientes direcciones:

(a) A LA FUNDACION:

Dirección domiciliaria:

Apartado Postal 0816-03991
Edificio 104, Clayton, Ancón
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Atención: **Jorge R. Arosemena R.**

(b) A LA ENTIDAD:

Dirección domiciliaria:

Edificio Innova No. 104, Planta Baja, Oficina 27
Campus de Ciudad del Saber, Clayton, Ancón
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Atención: **Eduardo Ortega Barría**

Todas las notificaciones se harán por escrito y serán entregadas en mano, por correo, o facsímil y se verificará su recepción para considerarlas válidas. Cualquier cambio de domicilio y/o de persona designada a recibir los avisos, deberá ser informado a la parte y las nuevas direcciones deberán establecerse en la República de Panamá.

EN FE DE LO CUAL, las partes expiden y firman el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

LA FUNDACIÓN:



JORGE R. AROSEMENA R.
8-144-43

LA ENTIDAD:



EDUARDO ORTEGA BARRIA
8-200-497

